

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuaron en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de diciembre último.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Vidaurreta, Maguregui, Redón, Rubio, Bozalongo, Castellanos y Ulargui, por ocupaciones propias.

Se autorizó á D. José María López Cerdán, para instalar una fábrica de jabón en la casa núm. 24 de la calle de Soria, siempre que ejecute las obras que propone el Inspector de Policía urbana, en 21 de noviembre último, y se ajuste á las demás disposiciones de la Instrucción vigente del ramo de consumos.

El Excmo. Sr. Alcalde de Palma, (Baleares) ruega al Ayuntamiento facilite algún socorro para las familias de las víctimas que causó la catástrofe ocurrida con la explosión de un polvo

ric, pues agotados todos los medios de enjugar tantas lágrimas y aminorar tanta desventura, precisa acudir á la inagotable caridad de las demás provincias de España, confiando en el apoyo que siempre prestan á los desdichados. A propuesta del Sr. Alcalde y después de una ligera discusión en la que tomaron parte los Sres. Sengáriz, Crespo, Sáenz y Vázquez, acordó aprobar la suma de 250 pesetas, con cargo al cap. 5.º, art. 3.º del presupuesto del ejercicio de 1895-96.

Se admitió como vecinos de esta capital, á D. Julián Sáenz Merino, y doña Dorotea Apellániz.

Aprobado por unanimidad el dictamen emitido por la comisión de Impuestos indirectos, relativo á los cosecheros de aceite, se dispuso vuelva á la Sección del negociado, para cumplir lo que en el mismo se propone.

La Representación popular quedó enterada de una comunicación remitida en el día dos del corriente mes, por el Sr. Coronel del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, demostrando su agradecimiento por el obsequio hecho al 2.º Teniente D. Benito Sampil, que tanta inteligencia demostró en la dirección del Carrousel celebrado en las ferias de San Mateo del año actual, y la satisfacción que siente, como Jefe de dicho regimiento por la parte que éste tomó en los festejos organizados por el Municipio.

Leída una proposición presentada por el Sr. Alcalde relativa á un matadero, se acordó pase al estudio de las comisiones de Policía urbana é Higiene, para resolver después, con verdadero conocimiento de causa, lo que haya de hacerse respecto de tan importante asunto.

Se determinó socorrer en especies de pan y carne á Tomasa Cordón y Martínez, para que de esta suerte pueda

amamantar un hijo sin detrimento de su salud.

Autorizando el Municipio al recaudador D. Ceferino López Castro, para sustituir la fianza consignada, por otra de mil pesetas en papel de la Deuda municipal amortizable, teniendo en cuenta que el interesado lleva muchos años desempeñando el cargo con notatamiento.

Leído un informe emitido por la comisión de Higiene y Junta local de Sanidad, relativo á los nonatos, el señor Toledo se opone al dictamen, porque considera que los fetos ó nonatos no son perjudiciales á la salud, y que esto se halla demostrado en los muchos años que se vienen expidiendo para el consumo, y en la práctica constante de otras poblaciones, en que se consiente la venta de la referida especie. Como el informe leído se halla suscrito por varios Médicos, un Farmacéutico y un Profesor de Veterinaria, además de los Sres. Sáenz y Sampietro, todos individuos de la Junta local de Sanidad, y el asunto de que se trata es puramente facultativo, el Ayuntamiento aprobó el dictamen de referencia, sin más discusión.

El Sr. Arquitecto D. Luis Barrón, remite relación de los honorarios que devengó al formar el proyecto para la construcción, en esta ciudad de un Instituto de 2.ª enseñanza provincial, cuya cuenta asciende á la suma de 15.416 pesetas 10 céntimos, conforme á la tarifa establecida.

Considerando el Municipio que, la obra de que se trata corre á cargo del Estado:

Que la Representación popular facilitó para ella terrenos de mucho valor y que la cuenta de honorarios debe satisfacerse por el Centro que subastó la construcción, se resolvió elevar respo-

tuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á fin de que ordene el pago á favor del Sr. Arquitecto D. Luis Barrón.

Habiendo ascendido el primer suplente de agentes municipales D. Felipe Elorden y Colino, por haber sido nombrado ordenanza municipal don Santiago Ramos, el Alcalde participó suplente D. Gregorio Muro. El Ayuntamiento quedó enterado.

Don Francisco Reiguera, apoderado del Ayuntamiento en Madrid, manifiesta haber entregado al célebre maestro D. Ruperto Chapí el obsequio hecho por la Corporación que consiste en una petaca y una fosforera de acero pavonado, en cuyas tapas se lee en oro y brillantes el apellido de tan insigne Profesor. Enterado el Ayuntamiento acordó librar el importe de 502 pesetas á favor de dicho Sr. Reiguera, y que se le dén gracias muy expresivas por lo bien que ha interpretado los deseos de la Representación popular y los buenos servicios que en pró de la misma viene haciendo desde hace tanto tiempo.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Sres Rivas y Calvo por ocupaciones propias.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participa haber sido nombrado Subdelegado de Farmacia, en propiedad, del partido judicial de Logroño D. Patricio Gómez, establecido en esta capital. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se admitió como vecinos de esta capital á D. Lorenzo Alvaro Molina y D. Benito Ortiz de Lanzagarta.

Don Martín Sancena y D. Mauricio

Gibert y Aramburu, Presidente y Director gerente de la sociedad anónima Eléctra-Recajo, solicitan autorización para ejecutar el tendido de la línea transmisora y conducir esta por las vías y calles de la ciudad, apoyando los soportes de la misma sobre las fachadas de los edificios; á cuyo fin gestionarán el permiso de los propietarios de inmuebles en que hayan de emplearse los aparatos, pues proyectan instalar una red de alumbrado eléctrico y transporte de fuerza motriz aplicable á la industria de Logroño. El Ayuntamiento determinó oír el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana á la que se agregarán los dos Sres. Concejales Letrados D. Rufino Crespo y D. Pablo Sengáriz.

Aprobado, sin discusión, el dictamen emitido por la comisión permanente de Policía urbana en el plano de alineaciones, se decidió vuelva á la Sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Se prorrogó por cuatro meses la pensión concedida á Ambrosio Rodríguez Lozano, para atender á la lactancia de su hijo.

Aprobado, por unanimidad, el dictamen de la comisión de Propios, relativo al aprovechamiento de aguas de la casa núm. 10 de la calle Mayor, se acordó comunicarlo al interesado don Sergio Alvarez, por contestación á su escrito del día 10 de octubre próximo pasado.

Visto el art. 38 de la ley de Reemplazos de 11 de julio de 1885, el Avn de enero próximo se publique el bando haciendo saber que va á procederse á la formación del alistamiento para el servicio militar y recordando á los mozos comprendidos en el 27 de la mencionada ley la obligación de hacerse inscribir en dicho alistamiento, así como á sus padres y curadores la de responder de esta inscripción. Además se fijarán edictos en los sitios públicos insertando los artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El Sr. Velázquez recomienda la reparación del camino de la Fombera, que se halla en un estado intransitable, prometiendo el Sr. Alcalde á S. S.^a estudiará el asunto para que el Ayuntamiento determine después lo procedente.

El Sr. Redón dice que para evitar desgracias debe autorizarse lleven torno ó media máquina los carros que desde la estación se dirigen á esta ciudad, pues en muchas ocasiones los conductores á pesar de sus esfuerzos, no pueden contener el ganado lo cual produce incidentes desagradables. El señor Alcalde contestó que lo propuesto por S. S.^a se halla prohibido y entonces se acordó oír el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana.

El Sr. Vidaurreta se ocupa de un suelto publicado en el día 9 del actual por el *Independiente*, periódico semanal, opinando procede que se rectifique, pues los conceptos en él contenidos pue-

den considerarse depresivos para el Ayuntamiento y como el Sr. Alcalde contestó que desde el momento que leyó el suelto referido viene ocupándose del asunto y cree terminará satisfactoriamente, el Ayuntamiento dispuso que S. S.^a continúe ejerciendo sus buenos oficios como lo viene haciendo y según lo que resulte, se resolverá en la sesión inmediata lo que se crea más oportuno.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de noviembre último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Vidaurreta, Toledo, Calvo, Castellanos, López y Ulargui, por ocupaciones propias.

Antes de entrar en el despacho de los asuntos puestos á la orden del día, se dió cuenta de una moción del señor Alcalde, relativa á los funerales de las víctimas de Bailén. El Ayuntamiento oyó vivamente conmovido la proposición indicada, pues realmente le apena la desgracia que pesa sobre las familias de nuestro tiempo, bien sea por la integridad de la Patria; y después de aprobarla, por unanimidad acordó que la comisión de Gobierno visite á los padres de los Oficiales D. Orosio Sánchez, D. Félix Ayala y D. Diego Mayoral, dándoles el pésame por la irreparable pérdida que acaban de experimentar.

Admitida la vecindad que solicitan D. Andrés Ruiz y D. Manuel Sáseta Lacorzana.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participa haber resuelto que el Concejal D. Luis Moreno debe volver á formar parte de las Comisiones y Juntas á que pertenecía antes de haber presentado la renuncia de los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad, y que no ha lugar á entender en el fondo que envuelve la segunda parte del recurso interpuesto por el citado Sr. Moreno. Visto el art. 174 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, y leída la Real orden de 16 de marzo de 1883, después de una discusión en que tomaron parte los Sres. Sengáriz, Crespo y otros, se acordó el cumplimiento de la providencia adoptada por la Autoridad Superior civil de la provincia.

La Representación popular quedó enterada de una diligencia practicada ante su Secretario, en el día 16 del mes actual, en que consta que D. Pedro Atilano Ochoa, de esta vecindad, ha vendido á D. Melitón Pancorbo la

casa núm. 1 de la calle de Calceterías ó plaza nueva del Mercado, renunciando á la reconstrucción de dicho predio urbano, que tenía solicitada en 18 de noviembre próximo pasado, acordando se archive el expediente instruído, relativo á este asunto.

El Sr. Arquitecto municipal don Luis Barrón, participa que el contratista D. Leandro de Torre, ha entregado 1100 metros superficiales de cordón calizo y 38 metros 40 milímetros de la misma clase de piedra para las aceras y alcantarillas de la calle Mayor, cuyos materiales son de las condiciones exigidas en la contrata, se acordó entregar al concesionario la suma de 1.084 pesetas que aun se le adeudan y que se le devuelva la fianza depositada para responder de la obligación contraída, puesto que no resulta contra dicho señor ninguna clase de responsabilidad.

El Sr. Director de la Escuela de Artes y oficios de Logroño, manifiesta haber participado á la Superioridad, el resultado de la visita girada al local que el Ayuntamiento proporciona para aquel establecimiento, con carácter provisional, á fin de que las dificultades que pudieran resultar, si las hubiera, sean zanjadas en tiempo y forma convenientes. El Ayuntamiento quedó enterado.

Habiendo fallecido en el día 17 del mes actual, el dependiente de Impuestos indirectos D. José Mateo, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.^a Que ascienda el suplente Marqués de Murrieta, á quien se expidirá el título administrativo, y los demás de la misma clase por el orden riguroso de su numeración.

2.^a Que á la viuda del finado se le entregue el importe de una mensualidad según costumbre establecida, librándose el gasto con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del ejercicio corriente.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, relativo á los carros que circulan por la ciudad, se acordó vuelva á la Sección del negociado para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone, advirtiéndole que los que circulan por las calles de esta población, han de ser precisamente tirados por una sola caballería.

El Sr. Alcalde participa haber admitido la dimisión presentada por don Ciriaco Vélez, Alcalde pedáneo del barrio de El Cortijo, la cual funda en el mal estado de salud y que para reemplazarle ha nombrado á D. Baldomero Treviño, elector de dicho barrio. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se autorizó á D. Alejo Sesé, Administrador-Jefe de la fábrica de Tabacos de esta capital, para colocar en la planta baja de la plaza de toros 160 barricas por término de tres meses, á condición de que las obras necesarias para la seguridad de la especie depositada y las que se originen para dejar la parte de carrejo, que se ocupe en el mismo estado que hoy se encuentran

han de ser realizadas por cuenta, precisamente de la referida fábrica.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta anunciada para la construcción de una alcantarilla en el término llamado «Puerta del Camino», se dispuso celebrar una nueva á las once del día 12 de enero próximo, advirtiéndole que los pagos se harán por quincenas vencidas, previa certificación del Sr. Arquitecto municipal, en que se haga constar haberse ejecutado obras, cuyo importe corresponda con el pago que haya de satisfacerse el que resulte concesionario.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, dá cuenta de haber procesado al celador nocturno Santos Nalda y González, por lesiones á Raimundo Muro y Viniegra. El Ayuntamiento quedó enterado, disponiendo pase la comunicación de referencia al negociado respectivo.

Don Andrés de Cobarrubias, vecino de Madrid, en carta remitida á su administrador D. Miguel Torres, dice no tener inconveniente en vender la parte de terreno que necesite el Ayuntamiento en la calle del General Espartero, para la construcción de un andén y alcantarilla proyectada, siempre que se le abone el valor á razón de 1 peseta 50 céntimos el pie cuadrado. El señor Martínez, teniendo en cuenta que la cantidad exigida asciende á 7862 pesetas y 50 céntimos, según datos suministrados por el Sr. Arquitecto municipal, al Sr. Alcalde, opina que, la alcantarilla de que se ha hecho mención, debe comenzar frente á la casa del Excmo. Sr. Marqués de Murrieta, y que, para proveerla de agua, se coloque un tubo de hierro sobre la cuneta de la carretera de Zaragoza, que venga á empalmar con ella, tomando dicha agua del río enclavado en terrenos propios de esta ciudad. Aceptada la proposición de S. S.^a, que tiende á evitar un cuantioso gasto, se dispuso estudie el asunto el Sr. Arquitecto municipal, trayéndolo á la deliberación del Municipio.

Vista una carta remitida por D. José del Castillo Soriano y D. Antonio Flores y Hernández, en que remiten un ejemplar del Album «Caridad», y ruegan se envíe á las oficinas de la Asociación de Escritores y Artistas, la cantidad que tenga á bien el Municipio, en concepto de caritativo auxilio, teniendo en cuenta que los fondos se destinan al Asilo de Santa Cristina, fundado en la Moncloa, por D. Alberto Aguilera, se decidió dar gracias muy expresivas por el envío del mencionado ejemplar, y se diga el profundo sentimiento que causa no poder facilitar donativo alguno, á causa de la escasez de recursos é inmensas obligaciones que impone el socorro á los necesitados de esta población que carecen de lo indispensable para la vida.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia, suscrita por D. Sergio Alvarez, rogando se determine, que las obras verificadas en el arca-matriz, que provee de aguas á la

fuelle de San Agustín, se amplien á la en que se halla contenido el tubo ó cañería que las llevaba á la casa número 10 de la calle Mayor, propiedad de la Excm. Sra. Marquesa de Fuertegollano, se acordó oír el dictamen de la comisión permanente de Propios.

Leído el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877, el Ayuntamiento designó á los Sres. Vidaurreta, Crespo y Sengáriz, para que examinen los datos remitidos por la Hacienda pública, para la formación de la lista de electores para compromisarios de Senadores, que ha de exponerse al público en el día 1.º de enero próximo, por ministerio de la referida ley.

La comisión organizadora de las corridas de toros, que han de celebrarse en esta ciudad, en las ferias de San Mateo del año 1896, ruega se aclare, si en el caso de que el importe de la suscripción no bastara á cubrir las pérdidas que resultaran, después de agotado el total de la misma, ha de ser el Ayuntamiento quien satisfaga el déficit ó se ha de solventar con un dividendo entre los accionistas, con el objeto de que luego no sobrevengan dificultades invencibles, y termina pidiendo protección para el mencionado espectáculo, porque de otro modo puede considerarse fracasado el pensamiento y concluida su misión.

Los Sres. Sáenz y Pancorbo, opinaron debe aceptarse la proposición de que se ha dado cuenta; y si hubiera utilidades, añadió el Sr. Pancorbo, que el Ayuntamiento perciba el 25 por 100 sobre el importe de las mismas.

El Sr. Alcalde fué de parecer que, el Municipio quedara en las mismas condiciones que en el presente año se concertaron: que á los suscriptores no puede exigirse mayor suma que aquella por que se ha suscripto, según determina el Código de comercio, por lo cual no es pertinente la proposición que se discute, y por último que, á los accionistas, después de las bases establecidas, no es justo se les obligue á aceptar otras nuevas. Después de mostrarse conforme el Sr. Crespo, con lo dicho por el Sr. Alcalde y de opinar que las cosas debían continuar como hasta aquí, se acordó que al formar la comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1896-1897, estudie el medio de reforzar el capítulo correspondiente á funciones públicas, á fin de que el Ayuntamiento se encuentre en disposición de fomentar las ferias de San Mateo, desarrollando los intereses públicos y particulares de esta ciudad.

El Sr. Rubio recomendó se reconociera detenidamente el camino vecinal de Logroño á El Cortijo, porque su reparación se hace indispensable á causa del mal estado en que se encuentra. Conforme con S. S.ª el Sr. Crespo, rogó se tomara acuerdo definitivo para que se hiciera la obra necesaria, lo cual fué aceptado por el Municipio, pero á condición de que el Sr. Arquitecto manifieste las reparaciones que deban practicarse formando un presupuesto

que se someterá á la aprobación de la Representación popular. También se dispuso á propuesta del Sr. Maguregui elevar los pretilos del puente de Samalar ó colocar sobre ellos unas barandas de hierro que alejen de todo riesgo á los transeúntes.

El Sr. Sáenz manifestó que Vidal de San Andrés, auxiliar del sepulturero del cementerio católico, le había significado deseos de ser colocado de caminero del de Barrigüelo, que es pequeño el sueldo que disfruta y mucho el deterioro que sufre en las ropas de su uso á causa de la cal que está obligado á poner sobre los cadáveres. Contestó el Sr. Alcalde que cuando se reforme el presupuesto de 1896-97, se procederá á lo que haya lugar.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se resolvió dar á los empleados del Municipio la misma gratificación que en los años anteriores con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del ejercicio corriente, haciéndola extensiva á propuesta del Sr. Rubio á los cuerpos de serenos y barrenderos, pero á condición de que solamente han de postular en el día de Navidad y de ningún modo en el de Reyes.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Bozalongo, Castellanos, Calvo y López, por ocupaciones propias.

Antes de comenzar el despacho de los asuntos puestos á la orden del día, el Sr. Presidente dispuso se leyera una carta remitida por D. Diego Mayoral, D. Manuel Ayala y D. Remigio Sánchez, contestación al pésame del Ayuntamiento y terminada la lectura manifestó el Sr. Alcalde que habiendo celebrado una conferencia con el señor Abad del Ilre. Cabildo Colegial de esta ciudad, los funerales por el eterno descanso de los Sres. Oficiales y soldados que sucumbieron en la jornada de Mal-tiempo defendiendo heroicamente el honor de las armas españolas y la integridad de la Patria, debían tener lugar á la hora de las diez del día 3 de enero próximo, á menos que se retrasaran por algún tiempo. Entonces el Municipio acordó que aquellas honras fúnebres se verifiquen en el día indicado por S. S.ª; que el Ayuntamiento acuda á ellas saliendo del palacio Consistorial, como acostumbra á hacerlo en las grandes solemnidades; que se invite á las Autoridades civiles y eclesiásticas, Corporaciones, prensa y vecindario en el mayor número posible y se pague el gasto que origine esta resolución con cargo al capítulo de Imprevistos del ejercicio de 1895-96.

Acto continuo y á propuesta de la comisión especial, nombrada en sesión capitular del día 21 del presente mes, se aprobó la lista de electores para compromisarios de Senadores que ha de fijarse al público en el día 1.º de

enero de 1895, á fin de que el Ayuntamiento oiga las reclamaciones que acerca de las mismas se presenten hasta el 20 del propio mes de enero.

El Sr. Interventor de Hacienda pública de la provincia, remite las cartas de pago números 363, 405, 406, 408 y 409 de los intereses recibidos hasta el día 26 del mes actual, correspondientes á este Municipio, que han sido aplicados al pago de los débitos que figuran en la liquidación número 1 de 7 de mayo próximo pasado y cuyo importe asciende á la suma de 1.702'13 pesetas. Enterada la Corporación, dispuso pase el oficio de referencia á Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

Don Gregorio Sábrás, Maestro de una de las escuelas públicas de esta ciudad, participa que en el día 21 del mes actual falleció el portero del establecimiento que dirige, D. Antonio San Salvador. Vistas las instancias presentadas por D. Florentino Villanueva, D. Román Martínez Menéndez y D. Víctor Cabredo y Rubio, se nombró al primero de los tres individuos mencionados, para cubrir la vacante que resulta, ordenando se le expida el título correspondiente.

Enterado el Ayuntamiento de la comunicación remitida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda pública de la provincia, relativo á moratorias para pago de débitos, dispuso pase á la Contaduría á fin de que se una al expediente respectivo.

El Sr. Director de la Escuela de Artes y oficios, remite la memoria administrativa de aquél establecimiento correspondiente al curso académico de 1894-95, para que el Municipio conozca los resultados obtenidos en las diferentes enseñanzas que se facilitan á la clase obrera de esta población. Visto, se acordó dar gracias muy expresivas por la deferencia guardada á la Representación popular.

Antes de tomar acuerdo alguno acerca de una comunicación en que, la Junta provincial de Instrucción pública, participa haber resuelto la Dirección general del Ramo, expedir á don Fructuoso Adot, nuevo título administrativo de 1.375 pesetas, como auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Logroño, por hallarse comprendido en la Real orden de 26 de octubre último, se dispuso oír el informe de la comisión permanente respectiva.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Propios, relativo á las aguas de la casa núm. 10 de la calle Mayor, se decidió vuelva á la Sección del negociado para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de enero próximo, ascendente á la suma de 77.415'25 pesetas, disponiendo vuelva á la Sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

El Sr. Arquitecto municipal participa que por el contratista de la repa-

ración del pavimento de la calle de Herrerías, D. Doroteo Olabuenaga, se han ejecutado con arreglo á las condiciones del compromiso contraído, los 230 metros cuadrados que se le adjudicaron; el Ayuntamiento dispuso el abono del importe de la obra, y que se devuelva al concesionario el depósito que tiene contraído, por no resultar contra él responsabilidad de ningún género.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia presentada por D.ª Mercedes Eizaga, Maestra de una de las Escuelas públicas de esta ciudad, pidiendo se aumente el sueldo de que disfruta en la cantidad de 275 pesetas, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Instrucción pública.

Los Sres. Concejales Martínez, Rubio, Sáenz, Maguregui, Toledo, Crespo, Redón y Ulargui, presentan una proposición relativa á proveer de aguas á la aldea de El Cortijo, y después de indicar el Sr. Vidaurreta que en la Secretaría del Municipio existe un expediente formado con el mismo objeto á que se contrae la proposición leída, se determinó encargar al Sr. Arquitecto municipal haga el estudio y presente el proyecto para proveer de aguas potables del río Iregua al barrio de El Cortijo, colocando en la plaza una fuente automática igual á las que existen en esta ciudad, recomendándole la mayor urgencia en el despacho de este asunto.

Don Rafael Joaquín, da á conocer la forma y condiciones con que puede organizar una banda municipal, en virtud del anuncio publicado por el Ayuntamiento. Se acordó oír el informe de la comisión permanente respectiva.

Como en el día de mañana, á la hora de las cuatro de la tarde han de salir para Cuba 215 soldados de que se compone la fuerza en instrucción del regimiento Infantería de Bailén, según datos facilitados á la Alcaldía, por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la provincia, se determinó entregar una peseta á cada uno de los expedicionarios, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1895-96, y que se avise á los Sres. Concejales que no han asistido á esta sesión, por si gustan despedir á los que van á defender la integridad de la Patria.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 10 de enero de 1896.—Francisco Martínez, Secretario accidental.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

Sesión ordinaria del día 11 de enero de 1896.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de diciembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.—El Presidente, Vicente Infante.—Por acuerdo de su Excelencia.—Francisco Martínez, Secretario accidental.

ANUNCIOS OFICIALES

Para proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento de 1896-97, los contribuyentes por territorial, urbana y pecuaria de este distrito que hayan tenido alteración en sus riquezas lo harán constar por medio de relaciones firmadas y documentos en forma que deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes á la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no serán admitidos.

San Millán de Yécora, 1.º de enero de 1896.—El Alcalde, Ciriaco Díez.

Don Francisco Gómez Gómez, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1896-97, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana ó pecuaria, presenten en los quince días siguientes á la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de alta y baja acompañadas de los títulos ó documentos que acrediten la transmisión y el pago correspondiente con los timbres móviles necesarios, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sajazarra, 17 de enero de 1896.—Francisco Gómez.

Don Juan San Martín León, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base en el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1896-97, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza puede presentar relaciones de alta ó baja en debida forma en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días.

Villanueva de Cameros, 18 de enero de 1896.—Juan San Martín León.

Don Vicente Nájera Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base en el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1896-97, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, puede presentar relaciones de alta ó baja en debida forma en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bezares, 18 de enero de 1896.—Vicente Nájera.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1896-97, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar sus relaciones de alta ó baja en debida forma en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días.

Villarta Quintana, 18 de enero de 1896.—El Alcalde, Cipriano Villar.

Don Modesto Llorente, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que con el fin de formar el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la misma presenten las correspondientes relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días.

Rincón de Soto, 19 de enero de 1896.—Modesto Llorente.

Ignorándose el paradero de los mozos Eduardo Poyo Bozal, Sotero López Gutiérrez y Santiago Cantero é Illera, comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETÍN OFICIAL para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la casa Consistorial á la hora de las diez de la mañana del día 26 del mes actual y festivos siguientes hasta el 8 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho por sí ó por perso-

na que legítimamente les represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las leyes.

Logroño, 20 de enero de 1896.—Vicente Infante.

Don Teodoro Vallejo Santa María, Alcalde constitucional de esta villa de Cuzcurrita,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústi-

ca, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos del ejercicio de 1896-97, todos los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones autorizadas de alta ó baja en el preciso término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuzcurrita, á 20 de enero de 1896.—Teodoro Vallejo.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de enero de 1896.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.
	LEGITIMOS.		NO LEGÍTIM.		TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS		NO LEGÍTIM.		TOTAL MUERTOS			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
11	1	"	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	2
12	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
13	2	2	4	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
14	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
15	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
16	3	1	4	1	1	2	6	"	"	"	"	"	6
17	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	3
18	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1
19	"	1	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	2
20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	11	7	18	3	2	5	23	"	"	"	"	"	23

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de enero de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	"	"	"	"	"	"	2	2	2
12	"	"	"	"	1	"	"	1	1
13	2	"	"	2	"	"	"	"	2
14	"	1	"	1	"	"	"	"	1
15	"	"	1	1	"	"	1	1	2
16	2	"	1	3	1	"	"	"	4
17	"	3	"	3	"	1	"	1	4
18	2	"	"	2	"	1	"	1	3
19	"	"	"	"	2	"	"	2	2
20	2	1	"	3	"	"	"	"	3
TOTAL..	8	5	2	15	4	2	3	8	24

Logroño, 21 de enero de 1896.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.